

lizados en materia de vivienda, construcción y planificación.

Reconociendo que la vivienda es uno de los problemas que debe solucionarse con urgencia,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1515 (XV) de 15 de diciembre de 1960 y 1824 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, y sus propias resoluciones 797 (XXX) de 3 de agosto de 1960, 838 (XXXII) de 3 de agosto de 1961, 906 (XXXIV) de 2 de agosto de 1962 y 1029 (XXXVII) de 13 de agosto de 1964, en las que se considera la formación de personal y dirigentes especializados como un factor básico para el progreso económico y social de los países en desarrollo, así como su resolución 1024 A (XXXVII) de 11 de agosto de 1964, en la que se recomienda que se preparen y realicen programas de formación de arquitectos, ingenieros y trabajadores calificados en número suficiente para ejecutar los programas de desarrollo en materia de vivienda, construcción y planificación,

1. *Pide* al Secretario General que incluya en el programa del cuarto período de sesiones del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, un tema titulado: « Formación de personal y dirigentes nacionales especializados en vivienda, construcción y planificación, sobre todo para atender las necesidades de los países en desarrollo »;

2. *Invita* al Secretario General a que:

a) *Recomiende* a los gobiernos de los Estados Miembros que continúen adoptando las medidas necesarias para establecer y reforzar los programas de formación de suficiente personal especializado en la esfera de la vivienda, la construcción y la planificación, sobre todo para atender las necesidades de los países en desarrollo;

b) *Prepare*, para el cuarto período de sesiones del Comité, en cooperación con los organismos especializados y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas, un estudio que verse sobre las necesidades de formación de dirigentes nacionales especializados en vivienda, construcción y planificación; sobre la experiencia de los diversos países en esta esfera y sobre los métodos y medios de lograr esa formación aprovechando a la vez los recursos de los países y la cooperación internacional en gran escala en esta esfera;

3. *Invita* a los organismos especializados pertinentes a que faciliten la preparación por el Secretario General del estudio mencionado en el inciso b) del párrafo 2 *supra*.

1445.^a sesión plenaria,
5 de agosto de 1966.

1168 (XLI). Aspectos sociales de la vivienda y el urbanismo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que los aspectos sociales de la vivienda y del desarrollo urbano representan una importante esfera de la actividad encaminada a atender las urgentes condiciones sociales en todo el mundo,

Teniendo en cuenta que los aspectos sociales de la vivienda y del desarrollo urbano constituyen uno de los elementos de la política y los programas en materia de vivienda de los gobiernos de los Estados Miembros,

Tomando nota de las recomendaciones contenidas en los informes del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación sobre su primero y segundo períodos de sesiones⁴⁷, así como los de la Comisión de Asuntos Sociales en sus 15.^o y 16.^o períodos de sesiones⁴⁸, relativas a los aspectos sociales de la vivienda

Teniendo presente la nota del Secretario General sobre los aspectos sociales de la vivienda y del desarrollo urbano⁴⁹, presentada al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en su tercer período de sesiones,

1. *Pide* al Secretario General que dé amplia difusión al informe revisado sobre los aspectos sociales de la vivienda y el desarrollo urbano⁵⁰, teniendo en cuenta las observaciones de todos los gobiernos y organismos especializados;

2. *Pide también* al Secretario General:

a) Que inicie, dentro de los límites del presupuesto actual y en colaboración con los organismos especializados y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas, un estudio sobre la experiencia de los países que han progresado notablemente en la solución de los problemas sociales de la vivienda y del desarrollo urbano, prestando especial atención a aspectos tales como: mejora acelerada del nivel de vida mediante un programa adecuado de desarrollo económico y social en las zonas rurales y urbanas, facilitando viviendas adecuadas a todos; proyecto y construcción de viviendas para familias de ingresos reducidos; limitación de las rentas a una proporción razonable de los ingresos familiares; mejora de las viviendas existentes y eliminación de barrios de tugurios;

b) Que intensifiquen el intercambio internacional de experiencia en esta materia por conducto del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación, los comités de vivienda de las comisiones económicas regionales y otros órganos internacionales;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, en su cuarto período de sesiones, sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación de la presente resolución;

4. *Recomienda* que los gobiernos de los Estados Miembros tomen las medidas apropiadas para atender a los aspectos sociales más importantes de la vivienda y del desarrollo urbano, en particular los mencionados en el inciso a) del párrafo 2 de la presente resolución.

1445.^a sesión plenaria,
5 de agosto de 1966.

⁴⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 36.^o período de sesiones, Suplemento N.º 13 (E/3719/Rev.1) e *ibid.*, 37.^o período de sesiones, Suplemento N.º 12 (E/3858).

⁴⁸ *Ibid.*, 36.^o período de sesiones, Suplemento N.º 12 (E/3769) e *ibid.*, 39.^o período de sesiones, Suplemento N.º 12 (E/4061).

⁴⁹ E/C.6/35.

⁵⁰ *Ibid.*, Anexo.